

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 18** *ORDEN 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, de corrección de errores de la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, se creó la Consejería de Educación e Investigación, que asume las competencias que hasta entonces correspondían a la Consejería Educación, Juventud y Deporte en materia de educación.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2017 se publicó la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.

Se ha advertido un error en su artículo 10.1, apartados b) y c), dado que entre la documentación a aportar con la solicitud se citan por error dos anexos.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección de errores de la citada Orden 3109/2017.

En el artículo 10.1, donde dice:

- “b) Memoria científico-técnica del proyecto de Doctorado Industrial (Anexo I).
- c) Convenio o acuerdo de colaboración (Anexo II). La firma de este convenio o acuerdo de colaboración tendrá una duración mínima de tres años y será vigente durante todo el proyecto entre la institución de adscripción del director de tesis y la empresa. Además y en todos los casos, debe firmar la universidad de matriculación de tutoría de tesis del doctorando”.

Debe decir:

- “b) Memoria científico-técnica del proyecto de Doctorado Industrial.
- c) Convenio o acuerdo de colaboración. La firma de este convenio o acuerdo de colaboración tendrá una duración mínima de tres años y será vigente durante todo el proyecto entre la institución de adscripción del director de tesis y la empresa. Además y en todos los casos, debe firmar la universidad de matriculación de tutoría de tesis del doctorando”.

Madrid, a 10 de octubre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/33.461/17)

